



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

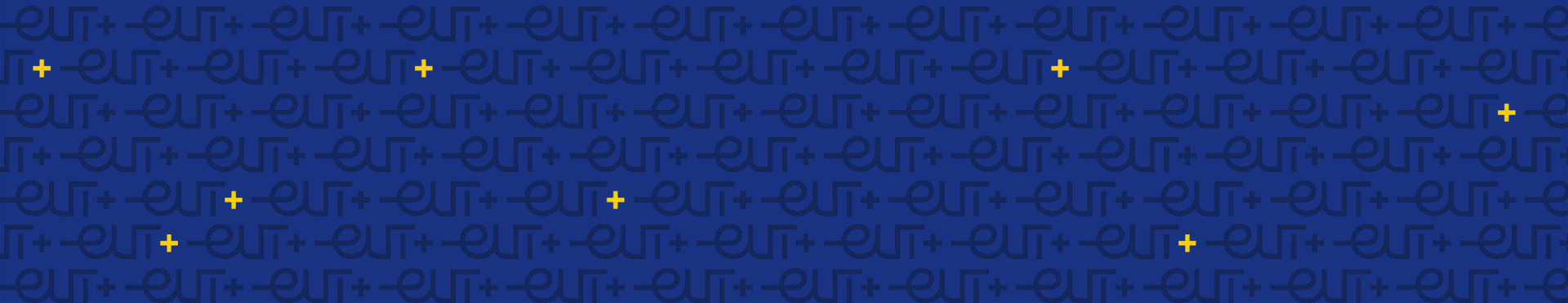


EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

PROYECTOS DE INGENIERÍA

Francisco Cavas Martínez

Jose S. Velázquez Blázquez



TEMA 3.3:

GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES Y OTRAS.

ÍNDICE.

- 3.3.1 Introducción
- 3.3.2 Licencias urbanísticas
- 3.3.3 Licencia/Declaración responsable de Actividad
- 3.3.4 Vertidos industriales a la Red de Saneamiento
- 3.3.5 Puesta en marcha y funcionamiento
- 3.3.6 Registros del proyecto
- 3.3.7 Otra autorizaciones y registros
- 3.3.8 Gestión de la financiación y ayudas

INTRODUCCIÓN.

Tal y como se ha comentado anteriormente, la intervención de los Ayuntamientos en los proyectos pueden darse a través de la tramitación de:

- ✓ Licencias de obra (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación)
- ✓ Licencias de actividad (Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada)

Ambos casos entran en el concepto de licencias municipales

LICENCIA URBANÍSTICAS.

Esquema de tipologías:

Cada ayuntamiento cuenta con unos criterios (técnicos) específicos para diferenciar el título habilitante a solicitar, según qué tipo de obra se vaya a ejecutar.

Según puestas en común entre varios ayuntamientos de la Región, la coincidencia es elevada.

Los trámites habituales sobre licencias en urbanismo son:

DRAC: Declaración responsable de actividades

DRUB: Declaración responsable de Obras e instalaciones

UBMA: Licencia de Obra Mayor

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Esquema de tipologías:

DESCRIPCIÓN	LICENCIA URBANÍSTICA UBMA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DRUB	COMUNICACIÓN PREVIA CPRO	OTROS TRÁMITES Y/ O SERVICIOS
ALTERACIÓN DEL TERRENO/ INFRAESTRUCTURAS				
EXPLANACIÓN DE SOLARES, PARCELAS,... HASTA 20cm DE PROFUNDIDAD				
MOVIMIENTOS DE TIERRAS, EXPLANACIONES, DESMONTES, TERRAPLENADOS, ALTERACIONES DE RASANTE OFICIAL, ...				
TALA DE MASAS ARBÓREAS O VEGETACIÓN ARBUSTIVA (TERRENOS EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA), TALA DE ARBOLADO EN DOMINIO PÚBLICO O COLINDANDO CON ÉL				
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y SERVICIOS (SALVO PROYECTOS DE URBANIZACIÓN): Actuaciones en acerado público, zanjas para acometidas en vial público y cualquier obra en terreno con calificación urbanística de VIAL PÚBLICO				
DIVISIÓN DE FINCAS				
DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN VARIOS LOCALES CON MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES/ CATASTRALES DEL INMUEBLE				
DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN VARIOS LOCALES SIN MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES/ CATASTRALES DEL INMUEBLE				
PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN DE TERRENOS Y OTROS ACTOS DE DIVISIÓN DE FINCAS EN SUELO SIN ORDENACIÓN				
PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN DE TERRENOS Y OTROS ACTOS DE DIVISIÓN DE FINCAS EN SUELO ORDENADO				
SOLICITUD DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN				
REFORMA/ REHABILITACIÓN				
ZONA FUERA DEL PEOPCH:				
ACTUACIONES QUE PRODUCEN VARIACIÓN ESENCIAL DE LA COMPOSICIÓN GENERAL EXTERIOR, VOLUMETRÍA, ENVOLVENTE TOTAL Y SISTEMA ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS				
ACTUACIONES QUE NO PRODUCEN VARIACIÓN ESENCIAL DE LA COMPOSICIÓN GENERAL EXTERIOR, VOLUMETRÍA, ENVOLVENTE TOTAL Y SISTEMA ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS. UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE CPRO: Demoliciones de tabiquerías, redistribución interior, rehabilitación de fachadas (revestimientos), etc. NECESIDAD DE DT				
ACTUACIONES EN EDIFICIOS EXISTENTES. UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE CPRO: Sencillez técnica y económica, no necesidad intervención DT, etc.				
ZONA PEOPCH:				
UBICACIÓN EN ENTORNO BIC				
ACTUACIONES EN FACHADAS (Dependiendo de su envergadura)				
ACTUACIONES INTERIORES. UNIDADES DE OBRA INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE CPRO				
ACTUACIONES INTERIORES. UNIDADES DE OBRA NO INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE CPRO: Demoliciones de tabiquerías, redistribución interior, etc.				
UBICACIÓN EN EDIFICACIÓN CATALOGADA- GRADO 3				
CUALQUIER ACTUACIÓN INTERIOR Y/ O EXTERIOR				
UBICACIÓN EN EDIFICACIÓN CATALOGADA- GRADOS 1 - 2 - BIC				
CUALQUIER ACTUACIÓN INTERIOR Y/ O EXTERIOR				
RESTO DE UBICACIONES (NO CATALOGADO, FUERA DE ENTORNOS BIC,...)				
ÍDEM A "ZONA FUERA DEL PEOPCH"				

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Esquema de tipologías:

DESCRIPCIÓN	LICENCIA URBANÍSTICA UBMA	DECLARACIÓN RESPONSABLE DRUB	COMUNICACIÓN PREVIA CPPO	OTROS TRÁMITES Y/O SERVICIOS
CAMBIOS DE USO				
CAMBIO DE USO CARACTERÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN	Red			
NO CAMBIA USO CARACTERÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE: Por ejemplo, cambio de uso de oficina en planta piso a uso vivienda.		Yellow		
AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE				
AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL/ UNIÓN DE LOCALES COINDANTES DE EDIFICIO EXISTENTE		Yellow		
AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN CON ESTRUCTURA EXISTENTE: Por ejemplo: Cerramiento de porches o zonas/ estructuras diáfanos.		Yellow		
AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN CON NUEVA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA, MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS, ALTURAS, Nº DE PLANTAS, ...	Red			
VALLADOS/ CERRAMIENTOS				
REPARACIÓN/ SUPLEMENTO DE VALLADO EXISTENTE			Green	
NUEVO VALLADO/ AMPLIACIÓN DEL EXISTENTE		Yellow		
OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA				
OBRAS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE NUEVA PLANTA SOBRE/ BAJO RASANTE	Red			
INSTALACIÓN DE CASAS/ CONTENEDORES PREFABRICADOS (O INSTALACIÓN SIMILAR) PROVISIONALES O PERMANENTES	Red			
INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON NUEVA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA,...	Red			
INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN INTERIOR DE EDIFICACIÓN EXISTENTE SIN AUMENTO DE EDIFICABILIDAD U OTROS PARÁMETROS (Se estudiará cada caso).	Red	Yellow		
PISCINAS PRIVADAS AL AIRE LIBRE. Depuradora sobre rasante. Anexo de vestuarios, BBQ, etc.	Red			
PISCINAS PRIVADAS AL AIRE LIBRE. Depuradora bajo rasante (máximo de 55cm sobre rasante).		Yellow		
PISCINAS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	Red			
EMBALSES O INSTALACIONES SIMILARES (Aplicación de Ordenanza Municipal específica).	Red	Yellow		
DEMOLICIONES				
DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN SU TOTALIDAD	Red			
DEMOLICIÓN PUNTUAL. No varía sustancialmente el sistema estructural y no afecta a colindantes. Se estudiará cada caso.		Yellow		
USOS Y OBRAS PROVISIONALES				
SOLICITUD DE OBRAS O USOS PROVISIONALES	Red			
SOLICITUD DE OBRAS O USOS PROVISIONALES. UBICACIÓN EN VIAL PÚBLICO: Quioscos, chiringuitos, casetas de ferias, circos, actuaciones musicales, etc.				Grey
PUBLICIDAD				
INSTALACIÓN DE VALLAS O CARTELES PUBLICITARIOS (ajustándose a Ordenanza específica).		Yellow		
TELECOMUNICACIONES				
INSTALACIÓN DE ESTACION BASE DE TELEFONÍA MÓVIL CON JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN		Yellow		
RESTO DE INSTALACIONES	Red			
PRIMERA Y SEGUNDA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES: DRPO- DRSO				
INSTALACIONES DE REDES ENERGÉTICAS				
IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE NUEVA PLANTA	Red			
IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICACIÓN EXISTENTE (sin modificación de parámetros urbanísticos como alturas, etc.).		Yellow		
TOLDOS				
TOLDOS CON ESTRUCTURA METÁLICA/ ALUMINIO (dependiendo del caso).	Red	Yellow		
TOLDOS ANCLADOS A FACHADA RETRÁCTILES			Green	
AFECCIONES SECTORIALES: DPMT- Costas, PORN, ZEPA, ...				
MISMOS CRITERIOS ANTERIORES. ADJUNTAR A LA SOLICITUD INFORME SECTORIAL FAVORABLE O SOLICITUD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO (Por ejemplo: DG Costas).	Red	Yellow	Green	

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Normativa de aplicación:

- * Responde a Directivas Europeas de Simplificación Administrativa.
- * Cada Comunidad Autónoma cuenta con su propia Ley. En Murcia: LOTURM 13/2015. Novedad: Los **TÍTULOS HABILITANTES** (Art. 262 al 268 LOTURM 13/2015). Desde el momento que se registra la solicitud, se entiende concedida. Puedo realizar la obra, ejercer la actividad, etc. Es para el caso de DRUB y DRAC.
- * Informe de **CONTROL PREVIO**: Plazo de 15 días para comprobar por parte del Ayuntamiento si es correcto el trámite, carece de algún documento, incumple normativa urbanística, etc.
- * Con posterioridad, se realizará una **INSPECCIÓN** (CONTROL POSTERIOR).

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Comunicación previa

La **comunicación previa** en materia de urbanismo es el documento en el que el interesado pone en conocimiento de la Administración municipal que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no está sujeto a declaración responsable ni a licencia urbanística.

Como regla general, la comunicación previa es el requisito para la realización de obras menores.

A efectos de esta ley se conceptuarán como **obras menores** “aquellas que por su escasa entidad constructiva y económica y sencillez en su técnica no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria constructiva consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento”.

Asimismo, quedan sujetas al régimen de comunicación previa las transmisiones de títulos habilitantes así como el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.



COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA DE URBANISMO CPRO

REGISTRO GENERAL

URB 690

COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA DE URBANISMO

ART. 265 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (B.O.R.M. 06/04/2015)

(los campos sombreados en naranja son obligatorios)

INTERESADO		NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>	
NIF:	NOM:	1ª APE:	2ª APE:
CIF:	RAZÓN SOCIAL:		
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:
TLF:	MOVIL:	EMAIL:	
REPRESENTANTE		NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>	
NIF:	NOMBRE:	1ª APELLIDO:	2ª APELLIDO:
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:
TLF:	MOVIL:	EMAIL:	

En caso de presentación por representante de persona física: Mientras no exista registro electrónico de apoderamientos, acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en el momento de la declaración, conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015 PAC. SI NO

El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)

Primero: A los efectos de lo dispuesto en el art. 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, pretendo realizar las siguientes obras:

	CANTIDAD	PRECIO	PRESUPUESTO
m ² Picado del revestimiento de suelos, paredes y techos, con retirada de escombros		7,00 €	0,00 €
m ² Impermeabilización con tela asfáltica de azoteas protegidas con antepecho o patios		20,00 €	0,00 €
m ² Solera de hormigón 10/15 cm de espesor		16,00 €	0,00 €
m ² Solado con pavimento de terrazo o plaqueta <input type="checkbox"/> en el interior <input type="checkbox"/> exterior en la parcela		29,00 €	0,00 €
m ² Solado con pavimento de mármol o porcelánico, en interior		38,00 €	0,00 €
m ² Solado de azoteas transitables, protegidas con antepecho		25,00 €	0,00 €
m ² Enfoscado y enlucido con mortero de cemento		10,00 €	0,00 €
m ² Guarnecido y enlucido de yeso		9,00 €	0,00 €
m ² Estucado o aplacado de fachada, en planta baja		35,00 €	0,00 €
m ² Falso techo de escayola		14,00 €	0,00 €
m ² Chapado de azulejo o plaqueta		36,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de instalación de fontanería en baño.		450,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de aparato sanitario en baño (número de unidades)		150,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de bañera por plato de ducha		500,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de instalación de fontanería en cocina		360,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de instalación eléctrica de vivienda		1.300,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de puerta interior sin modificar huecos ni la distribución		280,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de ventana sin modificación de huecos		180,00 €	0,00 €
Ud. Sustitución de <input type="checkbox"/> puerta de calle <input type="checkbox"/> puerta de garaje, sin modificar huecos		420,00 €	0,00 €
Ud. Colocación o sustitución de rejas en planta baja o elementos diáfanos sobre cerramiento		150,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO A EFECTOS DE I.C.I.O			0,00

UBICACIÓN DE LAS OBRAS

REF. CATASTRAL:				
CALLE	Nº	PTA	ESC:	PISO:
EDIF:	URB	CP:	LOCALIDAD	

Se realiza alguna actividad: SI NO

Segundo: Plazo previsto para el inicio y finalización de las obras: _____

Tercero: Acreditó justificantes correspondientes a la autoliquidación de tasas de tramitación por prestación de servicios urbanísticos e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo exigido en los artículos 264.4e) y 265.4d) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Acreditó la aportación del plano perteneciente a la Cartografía Municipal actualizada, señalando la ubicación exacta de las actuaciones solicitadas.

Cuarto: Que reúno los requisitos para llevar a cabo dicha actuación según la normativa vigente, al no estar sometida a licencia ni a declaración responsable.

Quinto: Me comprometo, con carácter previo al inicio de las obras, a contar con la autorización municipal correspondiente, en caso de ocupación del dominio público municipal.

Sexto: Dispongo de las autorizaciones / informes preceptivos de las Organizaciones Sectoriales con competencias en el ámbito de la actuación declarada, conforme a lo previsto en el art. 267.5 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo.

Séptimo: Me comprometo a entregar los residuos que provengan de la ejecución de las obras a gestor autorizado y se depositarán en el contenedor instalado por dicha empresa gestora.

Octavo: Las obras se realizarán por empresa responsable, inscrita en el Registro de Empresas acreditadas del sector de la construcción y con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente al respecto.

Noveno: A los efectos de lo dispuesto en el art. 265 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, firmo la presente en,

Cartagena a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

INFORMACIÓN LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 267.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente. La presente le legitima para la realización de las obras/instalaciones pretendidas desde el día de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.266.3 de la citada ley, según el cual el ayuntamiento dispondrá de quince días hábiles siguientes a la comunicación previa para:

- Indicar al interesado la necesidad de solicitar licencia o declaración responsable, en su caso.
 - Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
 - De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades que contravengan la ordenación territorial y urbanística.
- Los efectos de la presente comunicación se entenderán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros: tendrá una validez de tres meses a partir de la fecha de la comunicación. Transcurrido dicho plazo se entenderá producida la caducidad de la presente comunicación, debiendo presentarse nueva comunicación en el Ayuntamiento.

La copia de la presente se deberá mantener en el lugar en el que se ejecuten las obras.

No se admitirá la presente si no se encuentran debidamente cumplimentados los campos obligatorios

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Declaración responsable

La **declaración responsable** en materia de urbanismo es el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta bajo su responsabilidad a la Administración municipal que:

1. Cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el párrafo siguiente.
2. Dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos.
3. Se compromete al mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización objeto de la declaración.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

- a) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total o el conjunto del sistema estructural, o cuando no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- b) Renovación de instalaciones en las construcciones.
- c) Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.
- d) La colocación de carteles y vallas publicitarias visibles desde la vía pública.
- e) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.
- f) El cerramiento de fincas.
- g) Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.
- h) Los descritos en el artículo 263 cuando por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En todo caso, y de conformidad a la legislación básica estatal, se sujetará a este régimen la realización de obras de acondicionamiento de los locales para desempeñar actividades de comercio minorista y de prestación de servicios cuando no requieran la presentación de un proyecto de obra.

Contenido mínimo Declaración Responsable en materia de urbanismo:

1 Hoja básica de presupuesto, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO y Hoja de autoliquidación del impuesto.

2 Planos:

- Plano de situación, esc. 1 : 2.000. Plan General.
- Plano de estado actual, etc. 1 : 50.
- Plano justificativo de accesibilidad y evacuación.
- Fotografías del estado actual, (Fachada, accesos, interiores todas las dependencias o ángulos).

3 **Memoria descriptiva valorada**, que deberá tener el siguiente contenido:

1. Justificación urbanística:

1. Clasificación y calificación.
2. Usos permitidos y previsto.
3. Justificación de cumplimiento de Normas y Ordenanzas.
4. Justificación de que la edificación a reformar no se encuentra en situación de fuera de ordenación.

2. Descripción del edificio:

1. Descripción de la edificación actual. (composición, edad, sistema constructivo, etc.)
2. Estado actual de la construcción y su estructura, patologías, seguridad.

3. Descripción de las obras a ejecutar:

1. Distribución, programa y usos.
2. Superficies.

4. Descripción de las soluciones constructivas:

1. Descripción de las técnicas constructivas y materiales a emplear, por partidas.
2. Descripción de las instalaciones y sus características técnicas.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4 **Anexos técnicos:**

1. Justificación de accesibilidad.
2. Justificación de vías de evacuación y prevención de incendios.
3. Estudio básico de seguridad y salud.
4. Anexo de gestión de residuos

5 **Presupuesto:**

Mediciones y Presupuesto de ejecución material por capítulos y partidas

LICENCIAS URBANÍSTICAS.



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO DRUB

URB 688

REGISTRO GENERAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO

ART 264 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (B.O.R.M 06/04/2015)
(los campos sombreados en rojo son obligatorios)

DECLARANTE		NOTIFICACIÓN: POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>	
NIF:	NOM:	1º APE:	2º APE:
CIF:	RAZÓN SOCIAL:		
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:
TLF:	MOVIL:	EMAIL:	
PISO:		PROV:	
REPRESENTANTE		NOTIFICACIÓN: POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>	
NIF:	NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:
TLF:	MOVIL:	EMAIL:	
PISO:		PROV:	

En caso de presentación por representante de persona física: Mientras no exista registro electrónico de apoderamientos, acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en el momento de la declaración, conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015 PAC. SI NO PROCEDE

El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

Primero: A los efectos de lo dispuesto en el art. 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, pretendo realizar las siguientes actuaciones que no supondrán variación esencial de la composición general exterior del inmueble, volumetría, envolvente total o del conjunto del sistema estructural, ni alterarán los usos característicos del edificio.

Descripción de la actuación:

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE ICIO

UBICACIÓN DE LAS OBRAS			
REF. CATASTRAL:			
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	LOCALIDAD:
AFECCIÓN A VÍA PÚBLICA			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI - SUPERFICIE m ² :			

Segundo: Dispongo de la titularidad del derecho que me faculta para llevar a cabo la actuación declarada, conforme a lo exigido por el Art. 9 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Tercero: Dispongo de la documentación acreditativa de que dichos actos cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente:

TIPO DE DOCUMENTO (Indicar: Proyecto, Memoria Valorada, ...)		
TECNICO AUTOR:	TITULACIÓN:	Nº. COLEG:
DIRECTOR TÉCNICO:	TITULACIÓN:	Nº. COLEG:
COORD. SEG. SALUD:	TITULACIÓN:	Nº. COLEG:
TLF:	EMAIL:	
APORTO COPIA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al Libro INTERVENCIÓN URBANÍSTICA, de carácter informativo del Ayuntamiento de Cartagena con sede en C/ San Miguel, 11, 30001 en Cartagena-Murcia. Asimismo, sus datos serán incorporados al Libro de Cuentas de Gestión Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 11, 30001 en Cartagena-Murcia, España, o mediante como electrónico aprobando su identidad a la dirección: registro@urbanismo.cartagena.es.

Se realiza alguna actividad: SI NO

Cuarto: Acredito justificantes correspondientes a la autoliquidación de tasas de tramitación por prestación de servicios urbanísticos e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo exigido en los artículos 264.4e) y 265.4d) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Acredito la aportación del plano perteneciente a la Cartografía Municipal actualizada, señalando la ubicación exacta de las actuaciones solicitadas.

Quinto: Dispongo de las autorizaciones / informes preceptivos de las Organizaciones Sectoriales con competencias en el ámbito de la actuación declarada, conforme a lo previsto en el art. 267.5 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo.

1º Sexto: Dispongo del consentimiento de la Junta de Propietarios, para el caso de alteración de la estructura o fábrica del edificio y modificación de la envolvente para mejorar la eficiencia energética o de las zonas comunes, conforme a lo dispuesto en el art. 103.b) de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

Séptimo: Me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos exigibles durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración, incluidos los relativos a Seguridad y Salud, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Octavo: El plazo estimado de ejecución de las obras es _____

Noveno: Me comprometo, con carácter previo al inicio de las obras, a contar con la autorización municipal correspondiente, en caso de ocupación del dominio público municipal.

Décimo: Me comprometo, en el supuesto de colocación de carteles y vallas publicitarias, a cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior mediante cartelera.

Undécimo: Me comprometo a depositar fianza para responder de los desperfectos que, como consecuencia de las obras, se causen a los servicios públicos, cuando el Ayuntamiento así lo reclame, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.²

Duodécimo: Me comprometo a entregar los residuos que provengan de la ejecución de las obras a gestor autorizado los cuales se depositarán en el contenedor instalado por dicha empresa gestora, aportando los justificantes cuando el Ayuntamiento lo reclame.

Décimo tercero: A los efectos de lo dispuesto en el art. 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, firmo la presente en

Cartagena, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

INFORMACIÓN LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 267.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente. La presente le legitima para la realización de las obras/instalaciones pretendidas desde el día de su presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 266.3 de la citada ley, según el cual el ayuntamiento dispondrá de quince días hábiles siguientes a la declaración responsable para:

- Indicar al interesado la necesidad de solicitar licencia.
- Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

² Los efectos de la presente comunicación se entenderán, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, tendrá una validez de 6 meses a partir de la fecha de la comunicación. Transcurrido dicho plazo se entenderá producida la caducidad de la presente comunicación, debiendo presentarse nueva comunicación en el Ayuntamiento.

²Dicha fianza será devuelta una vez concluida la obra, previa inspección de los Servicios Técnicos Municipales
La copia de la presente se deberá mantener en el lugar en el que se ejecuten las obras.
No se admitirá la presente si no se encuentran debidamente cumplimentados los campos obligatorios

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Licencia urbanística

1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3. En todo caso, podrá solicitarse **voluntariamente** la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Contenido mínimo Licencia Urbanística (Obra Mayor)

- Memoria Constructiva
- Cálculos justificativos
- Estudio de Gestión de residuos
- Ficha urbanística
- Pliego de Condiciones
- Estudio/ estudio básico de seguridad y salud
- Planos.
- Presupuesto
- Estudio Geotécnico
- Plan de control de calidad
- Solicitud de licencia de obra
- Impreso de estadística
- Nombramiento director técnico
- Libro de órdenes y visitas emitido por el Colegio Profesional.
- Certificado de dirección técnica
- Reportaje fotográfico, de las diversas fases de la obra.
- Acta de conformidad y recepción firmada por la propiedad.

LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Contenido mínimo Licencia Urbanística (Obra Mayor)

- Nombramiento de coordinador de Seguridad y Salud
- Plan de Seguridad de el/los contratistas que intervienen en la obra.
- Adhesiones al plan de Seguridad del Contratista principal, de otros contratistas.
- Acta/s de Aprobación del/de los Planes de Seguridad Salud presentados por los contratistas.
- Licencia de obras concedida por el Ayuntamiento.
- Libro de incidencias emitido por el Colegio Profesional

LICENCIAS URBANÍSTICAS.



2.1.01 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA



URB 768

Fecha:
Nº Entrada:

SOLICITANTE							
DNI/CIF:		NOMBRE/R.SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:		Nº	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:	
EDIF:		URB:	CP:	PBL:	PRV:		
TELF:		MOVIL:	E-MAIL:			F.NAC:	

REPRESENTANTE							
DNI/CIF:		NOMBRE/R.SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:		Nº	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:	
EDIF:		URB:	CP:	PBL:	PRV:		
TELF:		MOVIL:	E-MAIL:				

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE	
TIPO DE PROYECTO:	
SITUACION:	
REFERENCIA CATASTRAL:	
ZONA/BARRIO:	
COORDENADAS:	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD:						
Nº	REGISTRO DE	SECCION	LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA
1						

TÉCNICO AUTOR / REDACTOR / DIRECCIÓN / COORDINACIÓN			
TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO:			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	Nº COLEGIADO
1			
2			
3			

DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS:			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	Nº COLEGIADO
1			
2			
3			

COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD:			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	Nº COLEGIADO
1			
2			
3			

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE				
PRESUPUESTO / CLASIFICACIÓN / NORMA / USOS				
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:				
CLASIFICACIÓN Y NORMA:				
Nº	PLANEAMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	NORMA
1				

INDICAR LA SUPERFICIE CONSTRUIDA PARA:			
USOS:	<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL COLECTIVO	<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL HOSTELERO
	<input type="checkbox"/> OFICINAS	<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> INDUSTRIA
	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO EDUCATIVO-CULTURAL	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO SANITARIO	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO RELIGIOSO	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO REUNION-ESPECTACULOS	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO CIVICO
	<input type="checkbox"/> ESPACIOS LIBRES	<input type="checkbox"/> GARAJES Y SERVICIOS AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/> APARCAMIENTOS PÚBLICOS
	<input type="checkbox"/> GASOLINERAS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/> OTROS

SUPERFICIE CONSTRUIDA PARA CADA CONCEPTO MARCADO EN EL APARTADO ANTERIOR

OTROS DATOS	
SUPERFICIE PARCELA BRUTA:	
SUPERFICIE PARCELA NETA:	
EDIFICABILIDAD TOTAL:	
Nº DE PLANTAS:	
Nº DE ASCENSORES:	
Nº DE PLAZAS APARCAMIENTO:	
Nº DE VIVIENDAS:	

Firma del/la interesado/a

Cartagena, _____

CONCEJALIA DE URBANISMO
C/ SAN MIGUEL, nº 8, Bajo - 30201 CARTAGENA
www.cartagena.es

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PROYECTO, SITUACION, INSCRIPCIÓN

Tipo de Proyecto: Título del proyecto que sirve de base a la solicitud.

Situación: La del solar/inmueble sobre el que se proponen las obras.

Ref. Catastral: Referencia catastral del Solar/Inmueble de referencia

Coordenadas: A rellenar por la Administración

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Datos registrales de la última inscripción.

TÉCNICO AUTOR/REDACTOR/DIRECCIÓN/COORDINACIÓN

Nombre, titulación y N° Colegiados.

PRESUPUESTO / CLASIFICACION / NORMA / USOS

Presupuesto de Ejecución material: El que figura en el proyecto.

Planeamiento: Figura de planeamiento más detallado que ordena el solar (ej. PG, PP, PERI, etc.) con su denominación

Clasificación del Suelo: Urbano, Urbanizable o No Urbanizable

Unidad de Ejecución: Denominación de la unidad de ejecución si el solar se encuentra dentro del ámbito de alguna.

Norma: Norma urbanística de aplicación (ej. Vcl, Ac3, etc.)

Uso: Superficie construida que se destina a cada uno de los usos previstos dentro del proyecto. Los usos no previstos se indicarán en el apartado otros.

OTROS DATOS:

Superficie de parcela bruta: La superficie en m² del solar que alberga la edificación si se trata de edificación de nueva planta o ampliación.

Superficie de parcela neta: La superficie en m² que permanece en el patrimonio del propietario como consecuencia de las cesiones que puedan producirse como consecuencia de la licencia.

Edificabilidad total: Se expresará en m² la superficie edificable total que se prevé en el proyecto.

Número de plantas: Se indicará el número de plantas proyectadas o el máximo de ellas en el caso de que la edificación no mantenga una altura uniforme.

Número de ascensores: El número de unidades que se prevean.

Número de plazas de aparcamiento: Número de plazas que se prevén en el proyecto bien como locales individuales bien como plazas dentro de locales colectivos. Se indicarán asimismo aquellas que se prevean exteriores a la edificación y dentro de la parcela.

Número de viviendas: Número de viviendas o apartamentos que se incluyan en el proyecto de nueva planta o las que resulten como incremento en operaciones de reforma y ampliación.

Documentación a aportar:

- 1.- Impreso de solicitud URB 768
- 2.- Proyecto técnico visado (tres ejemplares) suscrito por técnico competente que incluya Estudio de Seguridad y Salud.
- 3.- Acreditación de direcciones técnicas y coordinación de seguridad y salud.
- 4.- Impreso estadístico (excepto demolición)
- 5.- Proyecto de telecomunicaciones (ITC), en el supuesto de edificios de uso residencial o no, acogidos o que deban acogerse al régimen de Propiedad Horizontal, regulado por Ley 49/60 de 21 de julio de Propiedad Horizontal.
- 6.- Justificación de abono de tasas.
- 7.- Último recibo IBI
- 8.- Acreditación legitimidad.

Para obras de nueva planta, además:

- 1.- Solicitud de tira de cuerda, acompañando plano por triplicado del solar acotado, visado.
- 2.- Opcional: Informes de las compañías suministradoras.

Para cambio de titularidad, únicamente:

- 1.- Copia de la licencia cuya transmisión solicita o datos del anterior titular.
- 2.- Documento de transmisión del anterior titular.
- 3.- Pago de tasas.

Protección de Datos "En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de INTERVENCIÓN URBANÍSTICA, con la finalidad Gestión de las solicitudes de licencias, habilitaciones y declaraciones responsables de: Obras, Demoliciones, Adecuación, Ocupación, Habitabilidad, Actividades, Vertidos, Segregaciones y Cédulas urbanísticas. Gestión de las aportaciones de documentación a un expediente en tramitación. , del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España); mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos"

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Licencia de actividad

La **licencia de actividad** tiene por objeto verificar si la instalación o modificación sustancial de una actividad reúne aquellos requisitos exigibles para evitar daños al medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas o el patrimonio histórico. Se concede por el órgano que determine la normativa del ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se lleve a cabo la actividad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha regulado, a través de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada las Licencias de actividad y declaración responsable de actividad.

Quedan excluidas las actividades necesarias para la explotación agrícola y agroforestal, pero no las industrias de transformación agroalimentaria.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

De las actividades ganaderas, quedan excluidas la actividad apícola y las instalaciones de carácter doméstico que se enumeran en el anexo III de la ley 4/2009, de 14 de mayo.

ANEXO III

Instalaciones ganaderas de carácter doméstico

Se entenderá que las siguientes instalaciones ganaderas tienen carácter doméstico, y, en consecuencia, no constituyen actividades a los efectos de esta ley:

1. Instalaciones que comprendan una sola de las siguientes categorías de animales y cuya capacidad no supere en ningún caso la establecida a continuación:

- Dos cabezas de reproductores vacunos.
- Cuatro vacunos de cebo menores de un año.
- Dos equinos reproductores.
- Cuatro cerdas reproductoras.
- Seis cerdos de cebo.
- Seis cabezas de ganado ovino o caprino.
- Diez conejas madres.
- Cuarenta aves (excluidas ratites).

2. Instalaciones en las que cohabiten especies de más de una de las categorías mencionadas en el número anterior, en cuyo caso el número máximo de animales de cada una de ellas se reducirá a la mitad.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

La licencia de actividad o la declaración responsable reguladas en esta ley no eximen de la obtención de otras autorizaciones o de la formalización de comunicaciones o declaraciones que resulten exigibles para el ejercicio de determinadas actividades, en particular en materia urbanística, industrial, de seguridad, turística, sanitaria, ganadera, educativa, de patrimonio cultural y comercial.

Los espectáculos públicos y actividades recreativas se registrarán por su legislación específica y, en su defecto, por lo previsto en la ley 4/2009, de 14 de mayo.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

En el ámbito de la Región de Murcia están sometidas a licencia de actividad, las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, de la ley 4/2009, de 14 de mayo.

ANEXO I

Actividades sometidas a licencia de actividad

1. Las actividades sometidas a alguna autorización ambiental sectorial.
2. Las actividades económicas privadas cuyo proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental ordinario o simplificado, excepto aquellas que a su vez estén sometidas a autorización ambiental integrada.
3. Las actividades que se desarrollen en inmuebles de interés cultural.
4. Los espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando lo establezca su normativa específica.
5. Las actividades ganaderas que no estando sometidas a autorización ambiental autonómica ni a evaluación de impacto ambiental, dispongan al menos de:
 - Reproductores vacunos: 50 cabezas.
 - Vacunos de cebo: 100 cabezas.
 - Reproductores de ovinos y/o caprinos: 300 cabezas.
 - Cebaderos de ovino y/o caprino: 750 cabezas.
 - Cerdas reproductoras: 250 cabezas.
 - Cerdos de cebo: 1000 cabezas.
 - Ganado equino (caballos, asnos, mulas): 50 cabezas.
 - Gallinas: 3.000 gallinas.
 - Pollos de engorde: 8.000 cabezas.
 - Otras aves de corral (perdices, codornices, patos): 4.000 cabezas.
 - Conejas reproductoras: 600 cabezas.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Su vigencia es **indefinida**, sin perjuicio de las limitaciones temporales que pueda imponer la legislación o el planeamiento urbanístico cuando se trate de usos provisionales. No obstante, perderá su vigencia si, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a un año, pudiendo solicitarse la prórroga ante el órgano concedente.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que la actividad **ha cesado** o ha sido interrumpida por su titular cuando conste la baja de la actividad comunicada ante otras administraciones públicas, o ante las compañías suministradoras de agua y energía, así como cuando existan signos externos de cese de la actividad, debidamente justificados en el expediente.

Constatadas por el ayuntamiento las circunstancias anteriores, dictará resolución declarando la pérdida de la vigencia de la licencia concedida, previa audiencia al interesado. La resolución así adoptada podrá ser objeto de los recursos que procedan.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Solicitud de Licencia de actividad y procedimiento concesión

Las solicitudes se presentarán ante el ayuntamiento correspondiente acompañadas de la documentación mínima indicada en el art. 64 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, y de la documentación que establezca el propio ayuntamiento según su normativa.

Si el proyecto de la actividad está sometido a **evaluación de impacto ambiental**, no se concederá la licencia hasta tanto no se haya emitido el Informe de Impacto Ambiental o la declaración de impacto ambiental según corresponda.

En los casos en los que la actividad esté sometida además a alguna **autorización ambiental autonómica**, se tendrán en cuenta las condiciones de la misma, y el ayuntamiento comunicará al órgano autonómico cualquier modificación de la licencia de actividad concedida.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

En los supuestos en que sea preceptiva la **licencia de actividad y, además licencia urbanística**, serán objeto de una sola resolución. Si procediera denegar la licencia de actividad, se notificará así al interesado y se entenderá asimismo denegada la segunda.

No se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas.

La licencia de actividad tiene una vigencia de dos años, durante los cuales debe iniciarse la explotación y comunicarse su inicio al órgano competente para la concesión, en caso contrario deberá solicitarse de nuevo.

La **comunicación de inicio** se realizará una vez obtenida la licencia de actividad y concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, en el plazo de dos meses desde su inicio y dentro del periodo de vigencia de la licencia.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Esta comunicación no procederá en los casos de legalización de actividades, debiendo el órgano competente exigir al solicitante, durante la tramitación del procedimiento de legalización, las justificaciones necesarias para acreditar que la instalación o actividad existente se ajustan a la solicitud y documentación presentada.

La licencia de actividad podrá modificarse de oficio cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.



MODELO SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD / MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA

URB 664

REGISTRO GENERAL

SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD /MODIFICACION SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA

ART.64 y siguientes de Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, en su redacción dada por Ley 2/2017 de 13 de febrero, de medidas urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M 16/02/2017) y espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter habitual, permanente y/o de temporada de la Disposición adicional decimosegunda, letra b) del mismo texto legal.

1. SOLICITANTE (Titular de la Actividad)		NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>	
NIF:	NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
CIF:	RAZÓN SOCIAL:		
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:
TLF:	MOVIL:	EMAIL:	
2. REPRESENTANTE		NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> POSTAL <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>	
NIF:	NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
CALLE:	Nº:	PTA:	ESC:
EDIF:	URB:	CP:	PBL:
TLF:	MOVIL:	EMAIL:	
3. DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos	DNI	Nº colegiado	
Titulación		Nº póliza Responsabilidad Civil	
4. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD			
Dirección		Localidad	
Nº/Km	Portal/Bloque	Esc.	Planta
Puerta		C.P.	Municipio
Referencia catastral			
Referencia catastral			
5. DATOS URBANÍSTICOS EMPLAZAMIENTO			
Suelo clasificado por el PGOU en vigor o su planeamiento de desarrollo como:			
Norma urbanística de aplicación:			
Uso previsto por la norma:			
Si el local se encuentra en un edificio catalogado o en entorno de BIC, marque lo que proceda:			
<input type="checkbox"/> Nivel 1		<input type="checkbox"/> Nivel 2	
<input type="checkbox"/> Nivel 3		<input type="checkbox"/> Entorno de BIC	
6. DATOS DE LAS OBRAS A REALIZAR O REALIZADAS, en su caso			
Ref. Expte.	Presupuesto	€	
7. DATOS DE LA ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA (marque lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Nueva implantación	Supf. (m ²) construida edificación/ instalación	Supf. (m ²) Útil de la edificación/ instalación	Supf. (m ²) útil destinada a exposición o venta al público
<input type="checkbox"/> Legalización de actividad existente	Supf. (m ²) Parcela	Otras superficies. Especificar:	Kw totales
<input type="checkbox"/> Modificación sustancial	Descripción de la modificación:		
Con expediente de Licencia de Actividad Referencia N°			
Exp.			

Denominación de la actividad	
Epígrafe IAE	Presupuesto : €

8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD/MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

Marque con una x la documentación que presenta, según lo establecido el Art. 64.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, modificada por Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y la supresión de cargas burocráticas:

<input type="checkbox"/> Sí	Proyecto de actividad, suscrito por técnico competente, debidamente identificado, colegiado y habilitado profesionalmente, bien con visado colegial o sello de intervención profesional registrada, que incluya aspectos ambientales sobre ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación luminica y vertidos al alcantarillado y medidas correctoras y de prevención, así como los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad y sanitarios. El técnico debe acreditar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños causados en el ejercicio de su profesión. En caso de ser una modificación sustancial, la documentación debe ir referida específicamente a las partes de la actividad y a los aspectos afectados por la modificación.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	Declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental, o justificación de haber realizado la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	Determinación de los datos que a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.
<input type="checkbox"/> Sí	Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	Copia de la Autorización ambiental sectorial o de su solicitud, si se encuentran en trámite, cuando resulte exigible.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	Documentación con el contenido del artículo 2.2 del Decreto 16/1999 en materia de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.
<input type="checkbox"/> Sí	Impreso de autoliquidación de la tasa establecida por las Ordenanzas fiscales y justificante de haber procedido al pago de la misma.
<input type="checkbox"/> Sí	Plano de situación del Plan General de Ordenación Urbana en vigor o del planeamiento de desarrollo, en su caso.
<input type="checkbox"/> Sí	Recibo de I.B.I. o consulta descriptiva y gráfica del inmueble (en la sede electrónica del catastro)
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	Si es persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad y mientras no exista registro electrónico de apoderamientos, acreditación de la condición de representante de la misma y de los poderes que tiene reconocidos en el momento de la solicitud, según artículo 5 de la Ley 39/2015 PAC.
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No procede	En caso de presentación por representante de persona física: mientras no exista registro electrónico de apoderamientos, acreditación de la condición de representante y de los poderes que tiene reconocidos en el momento de la solicitud, conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015 PAC.

Fecha ___/___/___ y firma del solicitante

Fecha ___/___/___ y firma del representante (en su caso)

Nombre
DNI/CIF

Nombre
DNI/CIF

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

INFORMACIÓN LEGAL

Este modelo de instancia, sustituye al del ANEXO X que figura en la Ordenanza municipal sobre simplificación administrativa en materia de implantación de actividades y obras de adecuación de locales en el municipio de Cartagena, pues se ha visto modificado ante la entrada en vigor de la nueva redacción de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, dada por Ley 2/2017, de 13 de febrero, de Medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial (BORM 16/02/2017). Se utilizará el mismo en tanto no se efectúe la modificación de la Ordenanza citada.

La fecha registro de la presente solicitud es la que se tendrá en cuenta a efectos de cómputo del plazo máximo de que dispone la Administración para resolver expresamente y notificar la resolución recaída.

La solicitud de licencia de actividad tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 63 y siguientes de Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en su redacción dada por Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (BORM 16/02/2017) y Título VIII de la Ordenanza Municipal de Simplificación administrativa en materia de implantación de actividades y obras de adecuación de locales en el municipio de Cartagena (BORM 03/10/2013).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del otorgamiento o denegación de licencia de actividad será de seis meses, transcurridos los cuales se entenderá estimada su solicitud.

El transcurso del plazo máximo para resolver su solicitud y notificar la oportuna resolución se suspenderá, conforme dispone el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes casos:

- Al requerir subsanación de deficiencias a la solicitud planteada, en tanto usted no aporte la documentación requerida, por el tiempo que medie entre el requerimiento de subsanación y su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para su cumplimentación.
- Al requerir informes preceptivos a un órgano de ésta o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que su solicitud de licencia de actividad no se acompañe de la documentación a la que se alude el artículo 64 de la Ley 4/2009, en su redacción dada por Ley 2/2017, de 13 de febrero se le requerirá su subsanación conforme al artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Una vez transcurrido el plazo indicado sin haber dado cumplimiento a este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición según artículo 68.1 de la Ley 39/2015, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de dicho texto legal.

Solicito que las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos derivados de esta solicitud, me sean notificados electrónicamente (*Marque con una X, si lo desea*). *Las notificaciones son electrónicas para los obligados del artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.*

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Contenido mínimo del Proyecto de Actividad

El documento técnico o proyecto debe contener:

- Una descripción detallada de la actividad, su ubicación exacta, con su/s referencia/s catastral/es, y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo así como los residuos generados, los sistemas correctores propuestos y las medidas de prevención, todo ello con arreglo a la Legislación Vigente tanto nacional como autonómica y municipal.
- Respecto a los aspectos de competencia municipal, los relativos a planeamiento urbanístico, gestión urbanística y urbanización, cumplimiento de usos y demás parámetros urbanísticos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos a la red de saneamiento y los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales y/o normativa sectorial de aplicación.

Este documento técnico estará debidamente estructurado incluyendo un índice detallado de su contenido, planos, anexos, fotografías,....

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

DOCUMENTO 1. ÍNDICE

DOCUMENTO 2. MEMORIA

Objeto del proyecto, datos del titular y técnico, emplazamiento, referencia catastral, titular y descripción de la actividad, proceso productivo, clasificación, características del local y dimensiones, elementos que intervienen, ocupación...

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo I (Datos Administrativos):

Descripción administrativa de la sociedad/promotor, epígrafes de IAE, CNAE, autorización o título habilitante que se pretende con el documento, trámites o autorizaciones en curso en esta u otra Administración, elementos de la actividad autorizados, identificación de las obras e instalaciones realizadas necesarias para la actividad con obligatoria referencia al expediente de obras y de ejecución de instalaciones, y referencia a los certificados finales de ejecución de las obras e instalaciones, que han de estar aportados al expediente que contenga el título habilitante de la obra e instalación (se puede optar por aportar fotocopias de los certificados).

En caso de no ser necesaria la realización ni de obra civil ni de instalaciones se deberá hacer constar y aportar reportaje fotográfico que así lo acredite de fecha anterior a la nueva actividad sin perjuicio de que quede constancia mediante certificación del técnico responsable del proyecto o documento técnico.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo II (Urbanístico y Accesibilidad):

- Referencia catastral

Cumplimiento del CTE:

DB-SE Seguridad Estructural

DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad

SUA1 Seguridad frente al riesgo de caídas

SUA2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

SUA3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

SUA4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

SUA5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

SUA6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

SUA7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

SUA8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción el rayo

SUA9 Accesibilidad

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo II (Urbanístico y Accesibilidad):

Referencia catastral

Cumplimiento del CTE:

DB-HE Ahorro de energía

HE1 Limitación de demanda energética

HE2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

HE3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

DB-HR Protección frente al ruido

DB-HS Salubridad

HS1 Protección frente a la humedad

HS2 Recogida y evacuación de residuos

HS3 Calidad del aire interior

HS4 Suministro de agua

HS5 Evacuación de aguas

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo III (Protección contra Incendios):

Memoria justificativa de las medidas y medios protección contra incendios, según CTE-DBSI o Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RD 2267/2004) u otra normativa sectorial afectante.

Contenido de la memoria justificativa de protección contra incendios:

CUMPLIMIENTO CTE-DB SI. Seguridad en caso de incendio

SI1 - Propagación interior.

SI2 - Propagación exterior.

SI3 - Evacuación de ocupantes.

SI4 - Instalaciones de protección contra incendios.

SI5 - Intervención de los bomberos.

SI6 - Resistencia al fuego de la estructura.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Contenido de la memoria justificativa de protección contra incendios:

CUMPLIMIENTO RSCIEI. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (RD 2267/2004)

- Caracterización de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno.
- Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco.
- Sectorización.
- Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco (protecciones pasivas).
- Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales (protecciones activas).

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Planos de la memoria justificativa de protección contra incendios:

- Plano de situación con relación a su entorno (medianerías, usos colindantes, etc...).
- Plantas acotadas y a una escala legible.
- Delimitación de sectores de incendio.
- Plantas de instalaciones de protección contraincendios y alumbrado de emergencia.
- Plantas de recorridos de evacuación.
- Plantas donde se delimite la ocupación de cada zona y la superficie útil.
- Fachadas acotadas y a una escala legible (propagación vertical y horizontal).
- Secciones.
- Detalles de las instalaciones.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo IV (Instalaciones):

Descripción general de las instalaciones y maquinaria presentes. Potencia instalada, suministros energéticos, ...

Cumplimiento de normas y reglamentos de seguridad industrial: REBT, RITE, IF, MI-IP 04-03, GAS, APQ, CT, LAT, EP, ...

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo V (Medioambiente):

La memoria ambiental comprenderá, en todo caso, una descripción de la actividad, su incidencia en el medio ambiente y la seguridad y salud de las personas, así como las medidas correctoras y preventivas, y, en su caso, el programa de vigilancia ambiental propuesto, debiendo justificarse expresamente el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

1. Descripción de la actividad emisora. En su caso, deberá justificar si la actividad se engloba en alguno de los Grupos (A,B,C) del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, dado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
2. Nº de focos emisores de calor, humos, vapores, olores y polvo, así como descripción de los procesos y operaciones que los generan.
3. Combustibles utilizados: tipo y consumo anual, forma de almacenaje.
4. Contaminantes emitidos: caracterización, volumen anual y datos de emisión.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo V (Medioambiente):

5. Plano de situación de los distintos focos emisores, sistemas de captación, evacuación y chimeneas
 6. Descripción de los equipos de ventilación y climatización de los locales, caudales y velocidad de salida, plano de planta y alzado con distancias debidamente acotadas de las salidas de evacuación a elementos de entrada de ventilación y espacios ajenos.
 7. Descripción de los equipos, métodos o construcciones previstas para la evacuación de los productos de combustión, así como para impedir la dispersión de contaminantes a la atmósfera.
 8. Dispositivos de medida, toma de muestras y control de emisiones así como sistemas de acceso a los mismos.
 9. Medidas correctoras adoptadas.
 10. Programa de vigilancia: mantenimiento de las instalaciones, limpieza o sustitución de filtros, revisiones periódicas, etc.
- EN CUANTO A OLORES: Caracterización de los mismos, procesos que los generan, perceptibilidad previa a 8 metros del límite de la instalación o local (según Ordenanzas Municipales)

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

2. AHORRO DE AGUA:

Justificación del cumplimiento de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (dispositivos de ahorro de agua, carteles, sistemas de recirculación, etc.).

3. VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.

1. ALCANTARILLADO (Decreto Autonómico nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado y Ordenanzas Municipales

PARA ACTIVIDADES QUE NO NECESITEN AUTORIZACION DE VERTIDO AL ALCANTARILLADO (vertidos asimilables a domésticos):

- Origen del vertido. Indicación de los procesos y operaciones que generan las aguas residuales.
- Composición de los diferentes efluentes y del vertido global.
- Caudal diario y volumen anual de vertido.
- Sistema de pretratamiento antes del entronque al alcantarillado (separador de aceites y grasas, arqueta de decantación....)
- Justificación de que la actividad dispone de arqueta para la toma de muestras.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

PARA ACTIVIDADES QUE NECESITEN AUTORIZACION DE VERTIDO AL ALCANTARILLADO

- Características detalladas de la actividad causante del vertido (producción, proceso, materias primas, etc.).
- Consumo de agua y su procedencia.
- Volumen de vertido (en metros cúbicos hora, día y año) y localización del punto de evacuación.
- Características analíticas del vertido (*).
- Instalaciones de pretratamiento y/o depuración y de las medidas de seguridad en evitación de vertidos accidentales.
- Programa de seguimiento y control del vertido.
- Planos de: situación, red interna de saneamiento (con la localización exacta del punto de evacuación del vertido y de la arqueta de registro para las operaciones de toma de muestra), y distribución de maquinaria con la localización de la zona de almacenamiento temporal de residuos. La actividad dispondrá de arqueta para la toma de muestras.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

PARA ACTIVIDADES QUE NECESITEN AUTORIZACION DE VERTIDO AL ALCANTARILLADO

- Especificación del empleo de otras fuentes de auto suministro distintas del abastecimiento municipal.
- Disponibilidad de tratamientos previos específicos aplicados a las aguas de abastecimiento en las instalaciones.
- Identificación de todos los residuos líquidos generados por la empresa, indicando su código LER, condiciones de almacenamiento temporal y destino final de los mismos.
- En su caso, copia de la última Declaración Anual de Vertido entregada a la empresa de aguas.
- Copia del contrato de suministro de agua potable y saneamiento.
- Medidas de seguridad contra vertidos accidentales.

3.2. DEPOSITO ESTANCO.

- Justificación para no evacuar los vertidos de aguas residuales al colector municipal
- Justificación de la estanqueidad del depósito.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

3.3 DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO (VERTIDOS DIRECTOS O INDIRECTOS): FOSA SÉPTICA, ACEQUA, BALSA DE EVAPORACIÓN, ETC.

- Justificación para no evacuar los vertidos de aguas residuales al colector municipal
- Copia de la autorización administrativa por parte del Organismo de Cuenca (o solicitud).

4. RESIDUOS (Ordenanza de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Urbanos y demás normativa vigente en la materia).

Deberá aportar una relación de todos los residuos generados de acuerdo con los códigos de la Lista Europea de Residuos (DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE 30/12/14). Así mismo se indicará cantidades estimadas anuales y destino final de los residuos, de acuerdo con la legislación vigente. En su caso, deberá aportar justificante de haber realizado la Comunicación previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos (art. 29 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados).

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

5. CONTAMINACION ACUSTICA. (Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y demás normativa autonómica y estatal vigente en la materia). Para el inicio de cualquier actividad susceptible de producir impacto acústico, así como la ampliación o modificación sustancial de una existente, se exigirá un estudio acústico.
6. CONTAMINACIÓN LUMINICA. En su caso, justificación del cumplimiento de la Ordenanza municipal de regulación de la eficiencia energética y prevención de la contaminación lumínica del alumbrado exterior.
7. CAPTACION SOLAR. En su caso, justificación del cumplimiento de la Ordenanza municipal de Captación Solar.
8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD.
9. JUSTIFICACIÓN EXPLÍCITA DE QUE SE CUMPLEN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE QUE LE ES DE APLICACIÓN.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Anexo VI (Higiénico - Sanitario):

- Requisitos Higiénico-Sanitarios de la instalación conforme a la legislación vigente.
- Relación de la maquinaria de la que dispone para el desempeño de la actividad.
- Productos que comercializa o elabora.
- Procedencia de la materia prima (proveedores, razón social y registro sanitario).
- Formación en higiene alimentaria de los Manipuladores de Alimentos.
- Descripción del Programa de Autocontrol Sanitario.
- nº de trabajadores aproximado por turno.
- Ocupación (aforo del local).
- Número de aseos (inodoros, urinarios, lavabos) con características de materiales y ventilación.
- Sistema de agua fría y caliente (depósitos, clorador, acumuladores, etc.).
- Vestuarios de trabajadores, si existe.
- Sistema de ventilación y/o climatización.
- Necesidades sanitarias del establecimiento: Vestuarios, lavabos, inodoros (Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo).

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

DOCUMENTO 3. PLIEGO DE CONDICIONES

DOCUMENTO 4. PRESUPUESTO

DOCUMENTO 5. PLANOS

- I. Situación y emplazamiento
- II. Plantas
- III. Fachadas
- IV. Secciones
- V. Estructura
- VI. Detalles constructivos
- VII. Detalles medidas correctoras
- VIII. Plano de contra incendios y evacuación
- IX. Planta general maquinaria
- X. Planos de instalaciones
- XI. Detalles instalaciones
- XII. Esquema unifilar o principio

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Declaración responsable

Está sometido a **declaración responsable** ante el órgano municipal competente el ejercicio de actividades no sometidas a licencia de actividad, por razones de orden y seguridad pública, salud pública y protección del medio ambiente. En estos casos el promotor **voluntariamente** podrá solicitar del Ayuntamiento la comprobación y certificado del cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad.

La declaración responsable de actividad se presenta ante el órgano que determine la normativa municipal del ayuntamiento donde se realice la actividad y podrá presentarse una vez concluidas las obras y las instalaciones necesarias y, en su caso, obtenidas las autorizaciones o realizadas las actuaciones exigidas por la normativa de carácter sectorial aplicable a la instalación o actividad, y antes de que comience el ejercicio de la actividad o fase de explotación.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Declaración responsable

Debe acompañarse de la documentación mínima establecida en el art. 70 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, (o art. 71 en el caso de actividades inocuas), así como la que determinen las ordenanzas municipales y el resto de normativa aplicable.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Existen tres modalidades de actividades sujetas a Declaración Responsable de Actividad: actividades NO inocuas, actividades inocuas y actividades de comercio y determinados servicios.

- Actividades NO inocuas (Art. 70 de la Ley 4/2009 modificada por la Ley 2/2017).

Son aquellas que NO estando sujetas a Licencia de Actividad, NO cumplen con alguno de los 8 puntos del Anexo II de la Ley 4/2009 modificada por la Ley 2/2017 ni están incluidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios ni en el ANEXO de la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública.

En la declaración responsable el interesado manifestará **bajo su responsabilidad** que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Con la declaración responsable, se deberá acompañar al menos de la siguiente documentación:

- **Memoria descriptiva de la actividad** suscrita por técnico competente y habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños causados en el ejercicio de su profesión.
- Certificación emitida por técnico competente y habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la suscripción de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por daños causados en el ejercicio de su profesión y un pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística.
- **Justificación de haber obtenido las autorizaciones** o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

- Actividades inocuas (Art. 71 de la Ley 4/2009 modificada por la Ley 2/2017).

Son **actividades inocuas** aquellas que, por cumplir todas las condiciones establecidas en el **anexo II** de la Ley 4/2009 modifica por la Ley 2/2017, no cabe esperar que tengan incidencia significativa en el medio ambiente, la seguridad o salud de las personas.

ANEXO II

Condiciones que deben cumplir las actividades para ser consideradas inocuas

1. Condiciones en relación con los ruidos y vibraciones:

a) Que la actividad cumpla con los niveles máximos de transmisión, aérea o estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental, sin emplear medidas correctoras, o bien empleando como única medida la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando en este caso mantener parte de superficies abiertas, siempre y cuando el ruido generado no supere los 70 dB(A) como valor máximo en las condiciones más desfavorables.

No obstante, podrá superarse el límite anterior siempre que el ruido del recinto sea menor que 75 dB(A), y el nivel de aislamiento acústico mínimo sea el establecido por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

b) Que la actividad no disponga de electromotores que precisen una potencia superior a 6,6 kW, o de motores u otras máquinas neumáticas, hidráulicas o de otro tipo, que funcionen con gas, gasoil, fueloil, gasolina o una energía alternativa, de una potencia equivalente a la mencionada. La potencia se calculará por la suma de la potencia de cada uno de los motores que accionen las máquinas y aparatos existente en la actividad. No entraran en este cómputo aquellos elementos no relacionados con producción, como ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada o instalaciones de aire acondicionado.

c) Que la actividad no cuente con equipos de aire acondicionado cuyas unidades compresoras se ubiquen fuera del local y tengan una potencia eléctrica instalada superior a 5 kW térmicos.

2. Condiciones en relación con los olores, humos y/o emanaciones:

a) Que en la actividad no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emisiones de gases, vapores y polvos a la atmósfera, a salvo de lo dispuesto en el punto 7. Cumplen esta condición las actividades en las cuales, para evitar humos y olores, se instalen sistemas de renovación de aire mecánicos en las zonas o estancias de producción de gases, vapores y polvo, con equipos que eliminen olores, grasas, humos o los reduzcan a los límites establecidos por las entidades locales mediante las correspondientes ordenanzas o reglamentaciones.

b) Que la actividad no disponga de hornos eléctricos u otros aparatos generadores de olores y/o humos cuya potencia sea superior a 5 kW o, siendo inferior, que la suma total de las potencias supere los 6,5 kW térmicos o eléctricos.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

3. Condiciones relativas a la contaminación atmosférica:

Que la actividad no esté incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (CAPCA) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

4. Condiciones relativas a las radiaciones ionizantes:

Que la actividad no sea susceptible de emitir ninguna radiación ionizante.

5. Condiciones referentes a los vertidos de aguas residuales:

Que la actividad no requiera autorización de vertido al alcantarillado por tratarse de aguas sanitarias o asimilables a ellas; o en caso contrario, que el vertido no precise una depuración previa.

6. Condiciones relativas a la prevención y protección frente a incendios:

Que la carga térmica ponderada de la actividad sea inferior a 100 Mcal/m².

7. Condiciones sobre manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos y actividades potencialmente contaminantes del suelo:

a) Que la actividad no utilice, manipule, ni genere sustancias consideradas como peligrosas de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006, o normativa que lo sustituya o complemente.

b) En el caso de que la actividad almacene productos químicos o combustibles envasados, que el local no supere los 200m² de superficie y que la cantidad almacenada no requiera autorización como APQ (almacenamiento de productos químicos).

c) Que la actividad no genere residuos peligrosos en cantidad superior a 10 Tm/año, según lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, o normativa que lo sustituya o complemente.

d) Que la actividad no esté incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

8. Condiciones referentes al riesgo de legionelosis:

Que la actividad no disponga de instalaciones sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o normativa que lo sustituya o complemente.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Con la declaración responsable, se deberá acompañar al menos de la siguiente documentación:

- Certificación emitida por técnico competente y habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la suscripción de una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por daños causados en el ejercicio de su profesión y un **pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística** y que acredite el cumplimiento de las todas las condiciones establecidas en el anexo II.
- En este caso, solo será necesario acompañar a la declaración responsable el certificado de cumplimiento de todas las condiciones del anexo II, pero el declarante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, incluido en su caso el de estar en posesión de la documentación que así lo acredite.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

- Actividades de comercio y determinados servicios (Art. 72 de la Ley 4/2009 modificada por la Ley 2/2017).

Son aquellas actividades incluidas en el título I y el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, ampliadas por las recogidas en el capítulo II del título II y el anexo de la Ley regional 8/2014, de 21 de noviembre, de medidas tributarias, de simplificación administrativa y en materia de función pública.

LICENCIA / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.

Con la declaración responsable, se deberá acompañar al menos de la siguiente documentación:

- Certificación emitida por técnico competente y habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la **suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil** por daños causados en el ejercicio de su profesión y un **pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística** y que acredite el cumplimiento de las todas las condiciones establecidas en el anexo II, o, cuando no reúnan dichas condiciones, con el certificado a que se refiere el Art. 70 citado anteriormente.
- En cualquier caso, el titular, deberá estar en posesión de la **documentación técnica que acredite el cumplimiento de la normativa vigente** (Memoria Técnica, Proyecto, etc...)

VERTIDOS INDUSTRIALES A LA RED DE SANEAMIENTO.

El control de los **vertidos industriales a la red de saneamiento**, salvo los que tengan carácter exclusivamente sanitario, se realiza a través de la **autorización ambiental integrada y de la licencia de actividad**, en las actividades sujetas a ellas.

Los vertidos industriales a la red de saneamiento de las actividades sujetas a declaración responsable serán objeto de una autorización municipal específica, siendo de aplicación el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. La autorización se concederá en el plazo de **tres meses**, siendo el sentido del silencio **positivo**.

PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.

En el caso de una **Licencia de Actividad**, será necesario, tras la conclusión de las obras del proyecto y siempre con carácter previo a la explotación de la actividad, que el servicio técnico encargado por parte del Ayuntamiento curse **visita de comprobación** de la ejecución del proyecto conforme a los términos del mismo y sobre todo conforme a las posibles medidas correctoras medioambientales contenidas en la documentación que acompaña a dicho proyecto, y muy especialmente a las que adicionalmente haya podido establecer el órgano ambiental, o también algunos de los organismos interesados en el proyecto, que en los trámites de comunicación de dicho proyecto hayan tenido conocimiento.

Es habitual que en la visita de comprobación exista una **delegación de funciones por parte de los diferentes órganos ambientales hacia el Ayuntamiento**, que es el que finalmente realiza esta visita de comprobación.

PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.

La mencionada **visita de comprobación** por parte del Ayuntamiento ha de ir precedida de una comunicación previa sobre la terminación de las obras y la instalación y la fecha prevista para el inicio de la explotación, comunicación realizada tanto al **órgano ambiental autonómico** (caso de precisar de AAI) como en cualquier caso al **Ayuntamiento** que otorga la licencia de actividad.

Dicha comunicación ha de ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificación del técnico director de la instalación**, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación.
- **Un informe realizado por una Entidad de Control Ambiental (ECA)** que acreditará ante el órgano autonómico competente y ante el ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas por la autorización ambiental integrada y la licencia de actividad, en las materias de su respectiva competencia.

PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO.

- En el caso de actividades que realicen **vertidos industriales a la red de saneamiento**, la documentación mencionada que se presente ante el ayuntamiento comprenderá también la comprobación de las instalaciones de pretratamiento o depuración y demás medidas relativas a los vertidos impuestas en la licencia de actividad.
- Cuando se exija la práctica de **pruebas de funcionamiento previas** a la puesta en marcha, incluyendo la medición de niveles de emisión o inmisión, el informe de la Entidad de Control Ambiental incluirá los resultados de las mediciones y la metodología aplicada.
- En el caso de que se precisen **ensayos posteriores** a la puesta en marcha, o experiencia de funcionamiento para acreditar que la instalación se desarrolla con las debidas garantías de respeto al medio ambiente, la seguridad y salud de las personas, se podrá exigir al titular de la actividad que tras un plazo de funcionamiento presente un nuevo informe de Entidad de Control Ambiental que evalúe los ensayos y mediciones practicados.

REGISTROS DEL PROYECTO.

Los proyectos ligados a **actividades de tipo económico industrial**, y en concreto **agroalimentario**, así como los de **explotaciones agropecuarias** de diversos tipos, etc., están por lo general sujetos a la inclusión de determinados registros gestionados por los organismos que ejercen las competencias en las determinadas comunidades autónomas.

Esta es el caso también de las instalaciones de **servicios industriales regulados por alguna normativa nacional de seguridad industrial**.

El registro de este tipo de proyectos o instalaciones es, pues, **obligatorio**, y se realiza una vez concluidas las obras correspondientes a dichos proyectos.

REGISTROS DEL PROYECTO.

Así pues, los **registros** más frecuentes con los que nos podemos encontrar en los proyectos del sector agroalimentario y agropecuario son:

- **Registro industrial** (nueva industria, ampliación o traslado), gestionado por los organismos competentes en la materia de las Consejerías de Industria, etc. de cada CA. Junto con este registro industrial, es necesario a veces la inclusión de las industrias del sector agroalimentario en un registro específico de **industrias agrarias**, gestionado por la correspondiente Consejería, aunque la normativa reguladora de este tipo de registros ha sido cambiante, en función de cada CA, de manera que a veces puede ser suficiente con un solo registro industrial o a veces son necesarios ambos registros. La existencia de este segundo registro de Industrias agrarias está habitualmente relacionado con motivos estadísticos y de control de ayudas al sector, que se canalizan usualmente a través de las Consejerías de Agricultura.

REGISTROS DEL PROYECTO.

- **Registro de instalaciones sujetas a reglamentación de seguridad industrial.** Son gestionados por el mismo órgano de la CA que el caso anterior (Consejerías de Industria), existiendo como es lógico registros diferenciados para cada una de estas instalaciones: BT, AT, instalaciones frigoríficas, de equipos a presión, instalaciones térmicas, de protección contra incendios, petrolíferas, de almacenamiento de productos químicos, etc.
- **Registro sanitario industrial,** para el caso de todas las industrias del sector agroalimentario, relacionados con la manipulación, tratamiento y conservación de los alimentos, gestionado por el órgano que ostente las competencias en sanidad alimentaria (Consejerías de sanidad, etc.).
- **Registro de explotaciones ganaderas,** para el caso de los proyectos de instalaciones de este tipo, gestionado en este caso por el órgano designado por la correspondiente Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, etc. En este caso **los registros son independientes para cada una de las especies ganaderas:** porcino, ovino-caprino, vacuno, avícolas, conejos, equino, etc.

REGISTROS DEL PROYECTO.

Para la tramitación del registro es necesario presentar **documentación del proyecto, certificado final de obra**, etc., además son precisas ciertas certificaciones adicionales como en las **instalaciones industriales** serán los certificados de **Organismos de Control Autorizados** en las diferentes materias de seguridad industrial (**OCA**), para algunas de esas instalaciones. En el de **industrias agrarias**, registros sanitarios o explotaciones ganaderas, pueden ser los realizados por las **Entidades de Control Autorizado** en materia medioambiental (**ECA**).

OTRAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS.

- **Autorización de vertidos al dominio público hidráulico** (cauces, suelo, subsuelo, reutilización de aguas depuradas, etc.), de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- **Autorización de vertidos al alcantarillado**, en el caso de vertidos a colectores públicos municipales, directamente al Ayuntamiento correspondiente o a la empresa gestora del saneamiento, en su caso, o a ambos a la vez.
- **Autorizaciones de obras en zona de afección de carreteras** en general, según las leyes competentes, función del tipo y categoría de tales vías, al organismo estatal, autonómico o municipal, en su caso.
- **Autorizaciones de cambio de uso del suelo**, para edificaciones previstas en suelo no urbanizable, por interés público o social, o relacionadas con el destino de la explotación, al Ayuntamiento correspondiente.

OTRAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS.

- **Autorizaciones previas necesarias para determinadas instalaciones sujetas a seguridad industrial**, con regulación específica por su peligrosidad. Se pueden incluir aquí diversos tipos de proyectos con normativa de seguridad muy concreta y específica, aunque solo el caso de las instalaciones de **Alta Tensión** (centros de transformación y líneas) tendrán interés para el objeto habitual de nuestros proyectos:
 - Autorizaciones establecidas en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.
 - Autorizaciones establecidas en la Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos.
 - Autorizaciones establecidas en la Ley Orgánica 1/92 sobre seguridad ciudadana en industrias químicas de fabricación de explosivos.

OTRAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS.

- **Registro de pequeños productores de residuos peligrosos** (prácticamente para cualquier actividad, si no es considerada gran productora de residuos peligrosos, en cuyo caso tendrá una consideración específica, pero no suele ser frecuente en nuestro sector). Ante la Consejería con competencias de Medio Ambiente.
- **Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera** (en caso de emisión de gases, calderas, olores, etc.), con la clasificación que corresponda en función de la normativa específica. Ante la Consejería con competencias de Medio Ambiente.

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y AYUDAS.

La fuente de financiación de un determinado proyecto puede tener dos procedencias diferentes:

- **Fondos propios**
 - ✓ **Del promotor**, bien mediante la dedicación de parte de los beneficios obtenidos a reinversiones dentro de la empresa para, por ejemplo, para el desarrollo de nuevos proyectos.
 - ✓ **Ampliación de capital**, para la entrada de nuevos socios que aporten la liquidez necesaria para esos proyectos.
- **Aportaciones de las entidades financieras**, por lo general hipotecarias.

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y AYUDAS.

Cuando en la financiación de un determinado proyecto se pretende que intervenga una entidad financiera (o a veces varias), los pasos a seguir son los siguientes:

- Primer contacto con la entidad, para sondear la posibilidad de financiación del proyecto.
- Una vez dado el visto bueno al proyecto por parte de la entidad financiera, se pasa a una segunda fase en la que es preciso aportar un nuevo documento más avanzado del proyecto: el Proyecto Básico.
- En esta fase, una vez concretadas las condiciones de la operación y pactadas entre la entidad y el promotor, es necesario cumplimentar una serie de trámites legales, entre los que está en primer lugar la realización de una valoración o tasación del proyecto por parte de una entidad de tasación externa.

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y AYUDAS.

- Finalmente, si la valoración realizada cumple las expectativas prevista y no existe ningún otro impedimento que durante la tasación realizada se haya podido descubrir (de tipo urbanístico, cargas sobre la propiedad de las fincas, etc.), se procederá a la firma ante notario del crédito hipotecario entre entidad y promotor.
- A continuación se procede a la formalización de la escritura de inicio de obra, en la que se requiere la firma del Director de la obra, como garante de que dicha obra está en marcha, y que la entidad financiera, que hasta ahora no ha aportado, por lo general, ninguna cantidad económica, deberá tener disponible el dinero del crédito para liberarlo conforme se vaya ejecutando la obra, y realizando las sucesivas **certificaciones parciales** por parte del Director de obra, con el objeto de que el promotor pueda satisfacer los trabajos realizados por el contratista.

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y AYUDAS.

- El crédito se irá liberando conforme se realicen las **certificaciones parciales de obra**, bajo certificaciones parciales del D.O., hasta el final de la misma, en que se termina el aporte económico de la entidad, y se realiza, también ante notario, **la escritura de obra nueva**, en la que se describe el proyecto tal cual se ha ejecutado (incluyendo posibles modificaciones ajustadas a licencia, etc.).

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y AYUDAS.

Es bastante habitual que determinados proyectos en el campo de la ingeniería sean objeto de **ayudas públicas** por parte de alguna de las Administraciones siguientes, a veces de manera compartida y coordinada por varias de ellas:

- **Unión Europea** (a través de distintos mecanismos: Fondos FEDER, LIDER, Next Generation, etc.)
- **Administración General del Estado**, a través de los distintos ministerios (Agricultura, Medio Ambiente, Agua, Industria y Economía, principalmente).
- **Comunidades Autónomas** (a través de las diferentes Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente, Agua, Industria, etc.).
- **Diputaciones y Entidades locales**, sobre todo de mediano y gran tamaño.

GESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y AYUDAS.

Clases de ayudas:

- Ayudas a actuaciones medioambientales (depuración de aguas de vertido, etc.)
- Ayudas al empleo de energías renovables y la eficiencia energética, tanto en la agricultura como en la industria: producción de biomasa, instalación de combustión con biomasa para calefacción y ACS (residuos agrícolas), instalaciones de cogeneración en la industria, producción de biogás procedentes de diversas fuentes (vertederos, purines) etc.
- Ayudas a la producción de electricidad con fuentes renovables (eólica, fotovoltaica y termosolar), aunque en la actualidad, tras un importante auge en la última década, permanece inactiva por el elevado coste para el Estado y la situación económica, además de la polémica generada por la retroactividad de ciertas decisiones sobre las cuantías de las primas a la producción.
- Ayudas a emprendedores.
- Ayudas a la implantación de sistemas TIC dentro de diversos sectores industriales.